



SCOUTS[®]
Perú

RESOLUCION N° 068/JSN/2016

**NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR SCOUT REGIONAL
DE PARTICIPACIÓN Y LIDERAZGO JUVENIL - REGION XVI**

Lima, 5 de Abril del 2016

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

La propuesta del Comisionado Scout de la Región Scout XVI; en la cual propone como Coordinador Scout Regional de Participación y Liderazgo Juvenil al Señor Carlos Alberto Pastor Briceño, de acuerdo al Artículo 99, inciso d, del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 71 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional de la Región Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, conforme lo indica el Artículo 88 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, son autoridades de la Región Scout las siguientes: a.- La Asamblea Scout Regional, b.- El Comisionado Scout Regional, c.- Los Sub-Comisionados Scouts Regionales de Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional, d.- Los Coordinadores Regionales nombrados por el Jefe Scout Nacional a propuesta del Comisionado Scout Regional, e.- El Comité de Coordinación Regional, y f.- El Consejo Scout Regional si lo hubiera.

Que, el artículo 99 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú,, inciso d; indica como función del Comisionado Scout Regional, proponer el nombramiento de los Sub - Comisionados Scouts Regionales, de los Coordinadores Regionales y Encargados Locales supervisando y coordinando el cumplimiento de sus funciones.



SCOUTS
Perú

Que, el Artículo 102, del citado Reglamento, indica que los requisitos para ser Sub Comisionado Scout Regional son: a.- Edad mínima de 23 años, b.- Nivel Elemental de la línea de función a la que pertenece, c.- Comprometerse a participar en el Curso Elemental para Dirigentes Institucionales, d.- Ser miembro activo hábil de la Asociación.

Que, el Comisionado Scout de la Región XVI ha propuesto al Señor Carlos Alberto Pastor Briceño como Coordinador Scout Regional de Participación y Liderazgo Juvenil.

Que, es conveniente proceder a nombrar al Coordinador Scout Regional de Participación y Liderazgo Juvenil con jurisdicción en la Región Scout XVI.

RESUELVE:

Primero: Nombrar en el cargo de **Coordinador Scout Regional de Participación y Liderazgo Juvenil al Señor Carlos Alberto Pastor Briceño**, con jurisdicción en el área territorial de la Región Scout XVI, correspondiente a la Provincia Constitucional del Callao, esto es los distritos de Bellavista, La Perla, Callao, Carmen de la Legua – Reynoso, La Punta y Ventanilla.

Segundo: Recordar al Coordinador Scout Regional de Participación y Liderazgo Juvenil nombrado, que las funciones a desempeñar serán conforme a lo indicado en el Artículo 106 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

Tercero: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

Daniel Fabián Díaz del Olmo Gómez
JEFE SCOUT NACIONAL